

9. Doña Lucía Colillo Briongos: 694,59 euros.
10. Doña Silvia Raquel Crecis Collado: 2.129,87 euros.
11. Don Chugani Kalawanti Kishinchand: 2.151,86 euros.
12. Doña María del Carmen de Blas Arias Saavedra: 2.081,29 euros.
13. Doña María del Carmen de la Rica Iniesta: 1.810,02 euros.
14. Doña Mónica de Miguel Cortés: 2.946,06 euros.
15. Don Michel Diab Tawil: 2.020,02 euros.
16. Doña María del Pilar Díaz Mozas: 5.013,06 euros.
17. Don Gustavo Adolfo Espinosa Delgado: 3.220,31 euros.
18. Doña Silvia Fernández González: 3.864,28 euros.
19. Don Jesús Fernández Iglesias: 595,06 euros.
20. Doña Patricia Frías Sanz: 2.742,09 euros.
21. Doña María Antonia García Cordoñe: 2.968,36 euros.
22. Doña María Esther Gil López: 2.878,67 euros.
23. Doña Marta Gómez Pineda: 2.788,58 euros.
24. Doña Teresa González Espada: 907,53 euros.
25. Doña María del Pilar Gostanza Pozos: 3.422,17 euros.
26. Don Juan Ignacio Herrera García: 5.581,29 euros.
27. Doña María del Carmen Iglesias Gil: 2.382,59 euros.
28. Doña Josefina Jodar Pérez: 2.359,58 euros.
29. Don Ángel Lage Lucendo: 3.028,66 euros.
30. Doña Susana Librán López: 694,59 euros.
31. Doña María Lorenzo Domínguez: 2.813,15 euros.
32. Doña Olga Lorenzo Murias: 3.316,09 euros.
33. Doña Jezabel Lozano Arias: 3.558,20 euros.
34. Don Luis Carlos Luengo González: 331,13 euros.
35. Doña Irene María Martínez García: 3.184,12 euros.
36. Doña Gemma Mascareñas López: 1.701,57 euros.
37. Doña María del Carmen Melones Ramos: 863,07 euros.
38. Doña María de los Ángeles Méndez Novoa: 3.211,26 euros.
39. Doña Mercedes Morán Quintanilla: 1.633,55 euros.
40. Don Carlos María Nadal Gómez-Martinho: 7.141,68 euros.
41. Doña Leticia Ortiz de Urbina y Carpasolo: 3.286,14 euros.
42. Don Miguel Ángel Oliva Romero: 5.873,87 euros.
43. Don Héctor Omar Oviedo Acuña: 3.490,19 euros.
44. Doña Verónica Lina Palomino López: 3.694,24 euros.
45. Doña Concepción Pérez Cejalvo: 1.201,36 euros.

46. Doña María Isabel Polo García: 2.469,95 euros.
 47. Doña Paloma Poullain Marggi: 4.672,98 euros.
 48. Doña María Jesús Recio Moreno: 973,60 euros.
 49. Doña María del Carmen Riera Sanz: 2.824,38 euros.
 50. Doña Amaya Sanz Sampietro: 5.783,39 euros.
 51. Doña Milena Santander Luna: 1.134,90 euros.
 52. Doña Reyes Sedano Hernández: 4.226,27 euros.
 53. Doña Alicia Tejedor González: 1.669,44 euros.
 54. Don Ricardo Vallano Bonilla: 862,91 euros.
 55. Doña Felisa Sánchez Sepúlveda: 2.814,79 euros.
 56. Don Antonio Juan Arroba Fernández: 6.623,14 euros.
 57. Doña María de los Ángeles Paloma Acero Acero: 1.542,22 euros.
- Conllevarlo ello que la cuantía total de indemnización y salarios recogida en el auto de 11 de diciembre de 2008 se vea modificada en el sentido de adicionarse a los importes de salarios de tramitación detallados en dicha resolución aclarada por auto de 28 de enero de 2009 respecto de doña Ana Alcocega Hidalgo los importes de las indemnizaciones hasta la fecha de efectos de la extinción laboral (el 2 de diciembre de 2008) detallados anteriormente en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Patricia Valle Lorenzo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Art-Stij, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.630/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Dolores Gadeo Alcántara, contra “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, y “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el

número 123 de 2009, se ha acordado citar a “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, y “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de mayo de 2009, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Offo Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, y “Gráficos y Manipulados Lacima, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.456/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 161 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Salmerón Martínez, contra la empresa “Estudio Tres Olivos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de la parte ejecutante, únase a los autos de su razón a los efectos legales procedentes.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Estudio Tres Olivos, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 12.756,52 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase anuncio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.